RESOLUCIÓN RECTORADO No. 1835 – 04 DE AGOSTO DE 2011. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSE LUIS CARRILLO Y DISTRIBUIDORA O & R S.R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN.----------

VISTO: **La nota remitida por la Directora General de Administración y Finanzas** al Señor Rector de fecha 02 de Agosto del corriente, **con Mesa de Entrada Nº 3947**, por la cual **solicita la ampliación de los Contratos suscriptos con las firmas DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo y DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.**, debido a que existe la necesidad de adquirir más útiles y productos de papel y cartón para las distintas Unidades Académicas.----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe saldo presupuestario no comprometido, en el **rubro 330** "Adquisición de Útiles de escritorio y oficina y Productos de papel y cartón, con fuente de financiamiento 10.----------

QUE, por **Resolución del Rectorado Nº 680 de fecha 28 de Marzo de 2011**, se adjudicó a las firmas DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo y DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., la Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresoras; y se suscribieron **los contratos respectivos que se encuentran vigentes a la fecha, por un monto de Gs.27.262.580 (Guaraníes Veintisiete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta) y Gs.5.923.500 (Guaraníes cinco millones novecientos veintitrés mil quinientos)**.----------

QUE, el **Art. 63 de la Ley 2051/2003** de Contrataciones Públicas establece que : " Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de la modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,...".----------

POR TANTO, el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la Ampliación del Contrato suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo**, para la Adquisición de Útiles de escritorio y oficina y Productos de papel y cartón, por un monto total de **Gs.5.492.516 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos dieciséis).**----------

Artículo 2º AUTORIZAR la Ampliación del Contrato suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.**, para la Adquisición de Útiles de escritorio y oficina y Productos de papel y cartón, por un monto total de **Gs.509.015 (Guaraníes Quinientos nueve mil quince)**.----------

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.----------

Ante mí:

Prof. Lic. SINDULFO GARCÍA BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL
UNVES

Prof. Ing. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNVES